

En Madrid, a 15 de junio de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. **MANUEL ARNAIZ RONDA**, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] en vigor, actuando en nombre y representación de la Madrid Calle 30, S.A. (CIF. A-83981571) con domicilio social en Madrid (28053) calle [REDACTED] en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos de Alcocer Torra el día 2 de diciembre de 2005, bajo el número 1.991 de su protocolo.

De otra parte, D. **JULIO GRACIÁN GÓMEZ**, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] **JUAN IGNACIO BELTRÁN GARCÍA-ECHÁNIZ**, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Empresa de Mantenimiento y Explotación M-30, S.A. (EMESA), (CIF.A 84434224) con domicilio en Madrid (28053) [REDACTED], en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro el día 6 de junio de 2007, bajo el número 3013 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de julio de 2005, se adjudicó el concurso público para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta.

SEGUNDO.- La mayor inversión en las obras de remodelación de la M-30, la ampliación y mayor complejidad del conjunto de instalaciones que deben explotarse y mantenerse y las necesidades reales de inversión para adecuar el viario M-30 a las condiciones de explotación establecidas en el contrato de gestión de servicio público, hacen necesaria la modificación del contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101.1 y 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras por su Decreto de 27 de abril de 2007, resolvió:

“PRIMERA . Aprobar, en base a los artículos 59, 101 y 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 212000, de 16 de Junio, y a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato de gestión, mediante sociedad de economía mixta, del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 adjudicado por Decreto de la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 28 de julio de 2005 a EMESA (sociedad formada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A., DRAGADOS, S.A. y API MOVILIDAD, S.A. anteriormente denominada API CONSERVACIÓN, S.A.) Esta modificación pretende el mantenimiento del equilibrio económico financiero del contrato derivado de las alteraciones que han sufrido las obras de remodelación de la M-30 y de la consecuente ampliación y mayor complejidad del conjunto de instalaciones que deben explotarse y mantenerse.

CUARTO.- Asimismo, la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 26 de Abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo: “Autorizar un gasto plurianual por un importe máximo de 1.632.642,000 euros, IVA incluido al 16%, a que asciende la presente modificación contractual, imputable a la partida 001/080/511.03/227.27 “Trabajos y Servicios Madrid Calle 30, SA. ‘ con el siguiente desglose de anualidades en euros constantes de 2005:

Años	Importe	Años	Importe	Años	Importe
2008	49.474.000,00	2019	49.474.000,00	2030	49.474.000,00
2009	49.474.000,00	2020	49.474.000,00	2031	49.474.000,00
2010	49.474.000,00	2021	49.474.000,00	2032	49.474.000,00
2011	49.474.000,00	2022	49.474.000,00	2033	49.474.000,00
2012	49.474.000,00	2023	49.474.000,00	2034	49.474.000,00
2013	49.474.000,00	2024	49.474.000,00	2035	49.474.000,00
2014	49.474.000,00	2025	49.474.000,00	2036	49.474.000,00
2015	49.474.000,00	2026	49.474.000,00	2037	49.474.000,00
2016	49.474.000,00	2027	49.474.000,00	2038	49.474.000,00
2017	49.474.000,00	2028	49.474.000,00	2039	49.474.000,00
2018	49.474.000,00	2029	49.474.000,00	2040	49.474.000,00

QUINTO.- El Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A. han suscrito con fecha 7 de Junio de 2007 una modificación del Contrato de Gestión Mediante Sociedad de Economía Mixta del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación

de la Vía Urbana Madrid Calle 30 signado inicialmente con fecha 12 de Septiembre de 2005.

Dicha modificación de contrato recoge las alteraciones de las cláusulas que rigen la prestación del servicio público, mediante la forma de empresa mixta, consistente en la reforma, mantenimiento y explotación de la vía urbana M-30

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La presente modificación de contrato recoge, a la vista también de los antecedentes expuestos, las modificaciones de las cláusulas que rigen las prestaciones a realizar por la Empresa de Mantenimiento y Explotación M-30 (EMESA), a favor de Madrid Calle 30, S.A. y su remuneración por ello.

SEGUNDA.- D. Julio Gracián Gómez y D. Juan Ignacio Beltrán García Echániz, en nombre y representación de la Empresa de Mantenimiento y Explotación M-30 (EMESA), se comprometen a llevar a cabo la ejecución de las prestaciones en relación con la conservación y explotación del anillo de la M30 y del resto de infraestructuras viarias y espacios relacionados con la misma tales como enlaces, puentes, zonas verdes y espacios libres incluidos dentro del anillo.

La ejecución de las mencionadas prestaciones se realizará con estricta sujeción, además de a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al correspondiente concurso y demás documentos que forman parte del expediente, a la memoria técnica y económica de la modificación del contrato *de gestión, mediante sociedad de economía mixta, del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30* y sus respectivos anexos., documentos que se aceptan plenamente de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

TERCERA.- Tendrán carácter contractual en cuanto prevean derechos u obligaciones a cargo de las partes aquí firmantes y servirán de pauta de interpretación del presente contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("PCAP"),
- El Pliego de Prescripciones Técnicas ("PPT"),
- La Modificación de Contrato entre el Ayuntamiento y la Sociedad. La Memoria Técnica, la Memoria Económica y los respectivos anexos de ambas y en particular el Modelo Económico-Financiero de Reequilibrio.

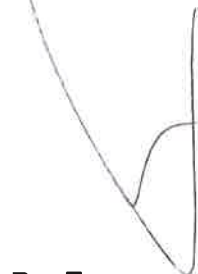
CUARTA.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Renunciando a cualquier otro fuero judicial, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares en la fecha y lugar antes reseñados.

Por MADRID CALLE 30

p.p. Manuel Arnaiz Ronda



Por Empresa de Mantenimiento y Explotación M-30, S.A.

p.p. Julio Gracián Gómez y Juan Ignacio Beltrán García Echániz

